



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-01014620- -UNC-ME#FP

---

VISTO

Las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en orden #2 del expediente se incorpora correo electrónico remitido a la casilla personal del Sr. Decano donde una estudiante manifiesta que el día 27/11/2025 entre las 15 hs y las 15:15 se dirigió a la oficina de Despacho de Estudiantes y fue atendida con malos tratos por una persona de sexo masculino.

Que en orden #4 se incorpora acta de fecha 03/12/2025 firmada entre el agente nodocente Ezequiel Urquidi, la Secretaria Académica y el Prosecretario del H. Consejo Directivo, donde se pone en conocimiento del agente hechos de denuncias por malos tratos en la atención de Despacho de alumnos, los que son negados por el agente.

Que con fecha 30/12/2025, se le remite al agente Urquidi el expediente a los efectos de que proceda a realizar el descargo.

Que con fecha 03/03/2026 el agente realiza descargo (orden #7).

Que en orden #14 consta informe del Asesor Legal de la Facultad donde indica que conforme lo manifestado por la estudiante, lo sucedido podría tipificarse como falta de respeto grave a un miembro de la comunidad universitaria (art. 142 inc. B) del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 (sanción suspensión), siendo necesaria la realización de un sumario conforme al art. 145 del mismo CCT y la OHCS 09/12, teniendo en especial consideración la situación de genero en el hecho denunciado.

Que asimismo el Asesor Legal indica que debería analizarse la posibilidad de que el agente no preste tareas de atención al público, en especial al estudiantado, hasta tanto se esclarezca el hecho denunciado, pudiendo ser reubicado dentro de la misma Unidad académica.

Que además informa que una vez resuelto la pertinencia de reubicación del agente, las

presentes actuaciones sean remitidas a la Dirección de Asuntos Jurídicos a dictamen.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer el pase del agente nodocente Ezequiel Urquidi (Legajo 51662) de Despacho de Estudiantes (Área Enseñanza) de esta Facultad a la Biblioteca de las Facultades de Psicología y de Filosofía y Humanidades, a partir del 1° de mayo 2026, considerando lo informado en el orden #14 de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Enviar las presentes actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que emita dictamen al respecto.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.